



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CREA DIVISION DE ANALISIS DE IMPACTO
REGULATORIO.

1 SEP 2014

SANTIAGO,

548

RESOLUCION N° _____

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 10° del D.L. 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, el DFL N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y el Decreto N° 446, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 inciso 2° de la Ley N° 18.575, señala que: “/.../A los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne”.
2. Que, en coherencia con lo anterior, el artículo 8° del Decreto Ley N° 3.538, señala que el Superintendente, con sujeción a la planta y dotación máxima de la Superintendencia, gozará de libertad para establecer su organización interna.
3. Que, en tal contexto, se ha estimado oportuno, la estructuración de determinadas funciones propias de esta Superintendencia, organizándolas de acuerdo a criterios técnicos y funcionales, a través de un acto administrativo formal.
4. Que, de acuerdo al Dictamen N° 24.101, de 1993, de la Contraloría General de la República, los Jefes Superiores de Servicio, manifiestan sus decisiones a través de resoluciones. En efecto, el citado dictamen señala: “Las autoridades administrativas, en el ejercicio de sus facultades, expresan formalmente sus decisiones a través de la dictación de los correspondientes actos administrativos, los que en caso de emanar de los jefes de servicio se denominan genéricamente resoluciones”. Ello, es concordante con el artículo 3° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, según el cual las resoluciones son actos que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión.
5. Que, a fin de lograr un óptimo funcionamiento interno de esta Superintendencia, se hace necesario modificar la estructura organizacional con el objeto de mejorar el cumplimiento de los objetivos del Servicio.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

6. Que, tanto para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley N°20.416 como para el correcto ejercicio de sus facultades reglamentarias, la Superintendencia debe tener en consideración el impacto que toda regulación conllevará para los distintos agentes del mercado y las propias actividades de fiscalización.

RESUELVO:

Créase a contar del 1° de septiembre de 2014, la **DIVISION DE ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO**, la que estará a cargo de un profesional, que dependerá directamente del Intendente de Regulación del Mercado de Valores y tendrá la función de evaluar el impacto que una propuesta de instrucción o normativa generaría tanto en el ejercicio de las actividades de fiscalización de la Superintendencia como en el desarrollo de las actividades de las entidades reguladas por tal instrucción o normativa respectiva, correspondiéndole en especial:

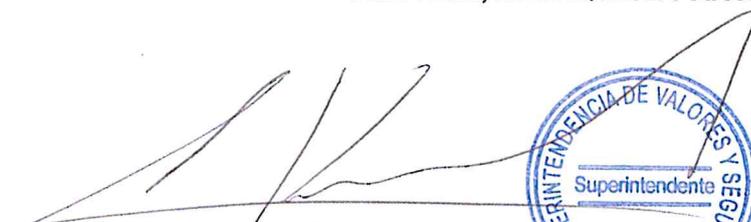
a) Liderar y ejecutar las actividades de evaluación del impacto que tendría la eventual emisión de una norma, instrucción o iniciativa legislativa cuya elaboración haya sido encomendada a la Intendencia de Regulación del Mercado de Valores;

b) Liderar y ejecutar las actividades de evaluación del impacto que tendría la eventual aprobación de una propuesta de reglamentación de las Entidades de Infraestructura;

c) Asesorar al Superintendente y al Intendente de Regulación del Mercado de Valores en la elaboración de estudios, análisis e informes de las industrias, entidades y actividades materia de competencia de la Intendencia de Regulación del Mercado de Valores; y

d) Desarrollar otras actividades institucionales que le encomiende el Intendente de Regulación del Mercado de Valores o el Superintendente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,


Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros



PVC

Distribución:

- Intendencia de Supervisión del Mercado de Valores
- Intendencia de Seguros
- Intendencia de Regulación del Mercado de Valores
- Intendencia de Administración General
- Fiscalía de Valores
- Fiscalía de Seguros
- Área Administración y Finanzas
- Área Desarrollo de Personas
- Área Informática
- Área Cumplimiento de Mercado
- Área Protección al Inversionista y Asegurado
- Área de Control de Empresas Auditoras
- Área Internacional
- Área Gestión de Proyectos Estratégicos
- Área Comunicación, Educación e Imagen Institucional
- Área de Auditoría Interna.
- Área de Estudios y Desarrollo de Mercados.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl